ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 311
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, A COMPARECER ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN 1 Y 2 DE PONCE A SOLICITAR INMATRICULACIONES PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El gobierno Municipal Autónomo de Ponce ha recibido varias solicitudes de compra de pasos peatonales que ubican en distintas urbanizaciones de esta Ciudad;

POR CUANTO: El Articulo 9.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1981 según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, dispone que "[l]os municipios podrán vender, sin necesidad de cumplir con el requisito de subasta pública, los senderos o pasos para peatones existentes en las urbanizaciones a los colindantes de dichos senderos y paseos;

POR CUANTO: A pesar de que estos pasos peatonales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce desde hace más de treinta años en la mayoria de los casos, los mismos no aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio;

POR CUANTO: Debe ser política pública indubitada que el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce tenga el título de propiedad de todos los pasos peatonales existentes inscritos en el Registro de la Propiedad;

POR CUANTO: El Artículo 249 de la Ley de Hipotecaria de 1979 según enmendada establece que "[e]l Estado, sus agencias, instrumentales o municipios podrán inmatricular los bienes de su pertenencia siempre que hayan poseído la propiedad, según constancia de sus archivos, por más de treinta años, en concepto de dueño, quieta, continua, pública y pacíficamente.

También podrán inmatricular bienes poseídos en igual forma durante un tiempo menor, pero sus inscripciones quedarán sujetas a las siguientes limitaciones: si la posesión es por más de veinte años, la inscripción no gozará de publicidad registral hasta transcurridos dos años; si es por más de diez años, la inscripción no gozará de publicidad registral hasta los diez a. Una vez transcurridos dichos plazos sin interrupción, dichas inscripciones tendrán plena eficacia y gozarán de plena protección registral;

POR CUANTO: El Artículo 250 de la susodicha Ley Hipotecaria que "para llevar a efecto la inmatriculación dispuesta en la sección anterior, el jefe de la dependencia a cuyo cargo esté la administración o custodia de las fincas que hayan de inscribirse, siempre que por su cargo ejerza autoridad pública o tenga facultad de certificar, expedirá una certificación...";

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, a realizar todas las gestiones de hecho y de derecho necesarias para inscribir en el Registro de la Propiedad de Ponce I y II todos los paseos municipales, siempre que se cumpla con los trámites legales correspondientes.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea aprobada.

SECCIÓN TERCERA: Copia de la presente Resolución deberá enviarse a la Comisión de Cierre de Calles del Municipio Autónomo de Ponce, y Oficina de Propiedad Inmueble.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/dar
Revisado por: BGV

RES 311 2004 TRICTULACIONES DE PROPIEDAD DE GOBIERNO 13MAY04LDAR.DOC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 311, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, A COMPARECER ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN 1 Y 2 DE PONCE A SOLICITAR INMATRICULACIONES PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 13 de mayo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

El Honorable Carlos Báez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 13 de mayo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***viernes, 14 de mayo de 2004***, y ésta la firmó el día ***lunes, 17 de mayo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 17 de mayo de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs